

**ESTADO No. 017**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Veintiséis (26) de abril de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HGV-15421	TEOFILO TORRES SABOGAS Y OTRO		10/02/2016	A-GSC-ZO-092	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR TEOFILO TORRES SABOGASL Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGV-15421 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HGV-15421</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2014 Y I, II, III Y IV DE 2015. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO</p>

EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HGV-15421** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HGV-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HGV-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115

						<p>DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2014. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>HGV-15421</b>, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 17 DE ENERO DE 2014, NO. 3 DEL 2 DE ABRIL DE 2014, NO. 4 DEL 9 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2014.</p>
<b>2</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HBD-083</b>	<b>RAFAEL HERNAN LARA OJEDA</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-093</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HBD-083 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y ANUAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 .</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HDB-083</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE</p>

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2015. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HDB-083**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HDB-083**, BAJO

						<p>APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>HDB-083</b>, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 20 DE MAYO DE 2014 Y NO. 4 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HE8-151</b>	<b>FABRICIANO TORO MUÑOZ Y OTRO</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-095</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR FABRICIANO TORO MUÑOZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATOD E CONCESION N. HE8-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HE8-151</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA</p>

FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HE8-151**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2014 Y I, II, III Y IV DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HE8-151** BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE

						SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>HE8-151</b> , DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 12 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
<b>4</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HF2-082</b>	<b>PATRICIA EUGENIA REYES VARGAS Y OTRO</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-096</b> SE LE INFORMA A LA SEÑORA PATRICIA EUGENIA REYES VARGAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEF2-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HF2-082</b> , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.930.000) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSAN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A

INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT. 900.500.018-2.

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HF2-082, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HF2-082** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HF2-082** BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES IV DE 2014 Y I, II, III Y IV DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HF2-082</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>HF2-082</b>, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN NO. 3 DEL 24 DE MARZO DE 2014 Y NO. 5 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
<b>5</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HG7-15511X</b>	<b>EDGAR LIBARDO REYES AGUELLOS</b>		<b>10/02/2016</b>	<p><b>A-GSC-ZO-097</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR EDGAR LIBARDO REYES AGUELLOS TITUALR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HG7-15511X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HG7-15511X</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS</p>

						<p>PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HG7-15511X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HG7-15511X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS - PTO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HG7-15511X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>HG7-15511X</b>, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN NO. 3 DEL 26 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 30 DE JULIO DE 2014.</p>
<b>6</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEA-121</b>	<b>ALVARO MURCIA NIETO</b>		<b>10/02/2016</b>	<p><b>A-GSC-ZO-098</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEA-121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HEA-121</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HEA-121</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>HEA-121</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>HEA-121</b>, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN NO. 3 DEL 26 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 1 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>	
<b>7</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JDU-15152X</b>	<b>SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-100</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDU-15152X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206</p>

DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I DE 2015.

PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ NO. 000-62900-6, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS

						SEMESTRAL DE 2015 Y ANUAL DE 2014 CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES MINERAS ACTUALIZADO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 3, 4, 5, DE FECHAS 18 DE MARZO DE 2014, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y 23 DE OCTUBRE DE 2014.
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KCB-08111</b>	<b>MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-103</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KCB-08111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2015, ANUAL DE 2015 CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES MINERAS ACTUALIZADO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>CONMINAR</b> A LOS TITULARES PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y DE EXPLOTACIÓN

						<p>DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO DADO QUE NO CUENTA CON PTO APROBADO Y LA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA TAL FIN, SO PENA DE INCURRIR EN CONDUCTAS PUNIBLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL). ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA A LOS TITULARES MINEROS, QUE EN CASO QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 4, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2014.</p>
<b>9</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KE7-14401</b>	<b>LUZ ADRIANA TORRES HEREDIA</b>		<b>10/02/2016</b>	<p><b>A-GSC-ZO-104</b></p> <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA LUZ ADRIANA TORRES HEREDIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KE7-14401 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2015, ANUAL DE 2015 CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES MINERAS ACTUALIZADO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO</p>

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL CONTRATO DE CONCESIÓN; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI N° 687 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LA SUMA DE UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.624.774); PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**CONMINAR** AL TITULAR PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO DADO QUE NO CUENTA CON PTO APROBADO Y LA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA TAL FIN, SO PENA DE INCURRIR EN CONDUCTAS PUNIBLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).

ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA AL TITULAR MINERO, QUE EN CASO QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR, QUE EN CASO

						DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 4, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014.
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0885-73</b>	<b>HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-106</b> SE LEINFORMA AL SEÑOR HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0885-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES SEMESTRAL 2010, 2011, 2012 Y 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO <b>0885-73</b> . DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)</b> . <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ANEXOS Y CORRECCIONES AL FORMATOS BÁSICOS MINEROS: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2009, CON SU RESPECTIVO PLANO.</li> <li>✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2010, CON SU RESPECTIVO PLANO.</li> <li>✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2011, CON SU RESPECTIVO PLANO.</li> </ul>

						<p>✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA <b>10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)</b>. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA ACLARACIÓN Y CORRECCIONES AL FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <p>✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2014; TODA VEZ QUE LA PRODUCCIÓN DECLARADA EN EL FORMATOS BÁSICOS MINEROS NO CORRESPONDE CON LAS REPORTADAS EN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA <b>10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)</b>. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA</p>
--	--	--	--	--	--	---

RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **0885-73** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS CON LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, DEBIDO A QUE DICHOS PAGOS SE REALIZARON DE MANERA EXTEMPORÁNEA; MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN 338 DE 2014, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, A TRAVÉS

						<p>DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA DE <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>0885-73</b>, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. <b>11-43-1010003385</b>, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)</b>.</p>	
<b>11</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>14304</b>	<b>LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-112</b>	SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14304 QUE UNA VEZ CONSTATADO

LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14304, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. LOS ANUALES ACOMPAÑADOS DEL PLANO DE LABORES RESPECTIVO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14304, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES - PTI. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14304, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE LE OTORGA AL

LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO O EN SU DEFECTO EL ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14304, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE UN INFORME EN EL CUAL SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y COPASO, DE IGUAL FORMA A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, RELACIONADAS CON LA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DE LA MINA. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14304, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL COMPROBANTE DE PAGO POR LA SUMA TOTAL DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 601.691), POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14304, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE

ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2006 HASTA EL AÑO 2015, CON LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE PAGO.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14304, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015, LO ANUALES ACOMPAÑADOS DEL RESPECTIVO PLANO DE LABORES. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA

						VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA CORRESPONDIENTE AUTORIDAD AMBIENTAL. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>1 DE JULIO DE 2014 (CICLO 4) Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b>
<b>12</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>14007</b>	<b>SECTOR RESOURCES LTDA</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-113</b> SE LE INFORMA A EL SECTOR RESOURCES LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14007 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRES DE 2009, 2010, 2012 Y ANUAL 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 14007. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14007 LA PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), REQUERIDOS BAJO APREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 082 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO NO. 045 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012. <b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL MINERAL ORO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II Y IV DE 2012 Y PARA EL MINERAL PLATA DEL

TRIMESTRE I DE 2013.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 14007, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 360 DE LA CN, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS MINERAL ORO Y PLATA DEL I TRIMESTRE DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRECIO BASE CON EL CUAL FUE LIQUIDADO NO CORRESPONDE AL PRECIO PARA DICHO TRIMESTRE, Y DEBE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014 O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DE COMERCIALIZADORA DE METALES PRECISOS QUE CERTIFIQUE SU VENTA POR PARTE DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 14007.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14007, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SOPORTES DE PAGO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2013 PARA LOS MINERALES ORO Y PLATA; III Y IV DE 2009 PARA EL MINERAL ORO; TRIMESTRES I Y II DE 2012 PARA LOS MINERALES ORO Y PLATA Y EL PAGO DEL FALTANTE DE LAS REGALÍAS PARA EL MINERAL ORO DE LOS TRIMESTRES IV DE 2010, II, III Y IV DE 2011, POR VALOR (CORREGIDO EN LAS ANTERIORES FISCALIZACIONES) DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON SETENTA CENTAVOS (\$5.870.878,70) Y EL FALTANTE DE REGALÍAS PARA EL MINERAL PLATA DE LOS TRIMESTRES IV DE 2010, I Y III DE 2011, POR VALOR (CORREGIDO EN LAS ANTERIORES FISCALIZACIONES) DE DOCE MIL DIECISÉIS PESOS COLOMBIANOS CON SEIS CENTAVOS (\$12.016,06).

						<p><b>ENVIAR</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EN PRESENTE EXPEDIENTE CON EL FIN DE QUE RESUELVAN DE FONDO EL TRÁMITE DE ELABORACIÓN DE LA MINUTA DE CONTRATO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>30 DE JUNIO DE 2014 (CICLO 4) Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b></p>
<b>13</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>10336</b>	<b>EXPMICOL LTDA</b>		<b>10/02/2016</b>	<p><b>A-GSC-ZO-117</b></p> <p>SE LE INFORMA A EXPMICOL LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 10336 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2007 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2008. <b>APROBAR</b> LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI PRESENTADO POR EL TITULAR EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009. <b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2007, 2008, 2009 Y 2010. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2007. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS</p>

CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 10336, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DE 2014 CON SU CORRESPONDIENTE SOPORTE DE PAGO.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL

						MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>5 DE JULIO DE 2014 (CICLO 4) Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b>
<b>14</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>13448</b>	<b>LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A Y OTRO</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-119</b> SE LE INFORMA A LA LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13448 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2014 Y 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE IA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2012, POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR IA LEY, MÁS EXACTAMENTE EN IA CASILLA G2. COSTOS INDIRECTOS YA QUE DECLARA \$10'098.887 Y EN IA CASILLA DE REGALÍAS SE GENERA UN FALTANTE DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$445.214)

DEBIDO A QUE IAS REGALÍAS FUERON MAL LIQUIDADAS EN EL IV TRIMESTRE DEL 2012. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2009, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERA ANUAL DEL AÑO 2009, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR IA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2010, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2010, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR IA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2011, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2011, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR IA LEY.

**APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2012, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR IA LEY.**

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2013, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR IA LEY.

**APROBAR** EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL SEGUNDO (II) TRIMESTRE DEL AÑO 2014, POR CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY.

**APROBAR** EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL TERCER (III) TRIMESTRE, DEL AÑO 2012, POR CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL PERIODO IV TRIMESTRE DEL AÑO 2.012, POR ENCONTRARSE MAL LIQUIDADO, YA QUE EL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN PARA EL MINERAL DE ARCILLAS MISCELÁNEAS PARA EL PERIODO IV TRIMESTRE DEL 2.012 SEGÚN RESOLUCIÓN UPME N° 0577 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2.012 ES DE \$ 14.218/TON GENERÁNDOSE UN FALTANTE DE PAGO DE REGALÍAS. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE CONSTANCIA DE PAGO DEL SALDO FALTANTE DE REGALÍAS, PARA EL PERIODO DEL CUARTO (IV) TRIMESTRE DEL AÑO 2012, POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 445.214), YA QUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012, FUE MAL LIQUIDADO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO POR

CONCEPTO DE INTERESES POR MORA, EN EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DESDE EL PRIMER (I) TRIMESTRE DE AÑO 2009 HASTA EL TERCER (III) TRIMESTRE DE 2013). PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1998, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2014 Y I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2015. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

**APROBAR** LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61—44 — 101011850 ANEXO 3, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13448, LA CUAL FUE CONSTITUIDA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 257 DEL 25 DE ABRIL DEL 2014, ACOGIDO MEDIANTE AUTO PAR-L N° 553 DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2014.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 6) DEL DECRETO 2655 DE 1998, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO

						<p>AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO, YA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 16 DE ENERO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 6) DEL DECRETO 2655 DE 1998 PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE LA MISMA CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR PARA QUE SUSPENDA TODA ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA OTORGADA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 13448, HASTA QUE SE OBTenga POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>25 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO 4) Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b></p>	
<b>15</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>13301</b>	<b>COSME SALGAR CAPERA Y CIA S. EN C.</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-121</b>	<p>SE LE INFORMA A COSME SALGAR CAPERA Y CIA S.A EN C. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13301 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES</p>

206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:

**APROBAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRES DEL 2006, I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2007, 2008, 2009 2011 Y 2012.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13301 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 10 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 1994 HASTA EL AÑO 2007, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13301 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL Y SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13301 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1998, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2003, 2014 Y DE 2015.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN

						<p>HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3) DÍAS</b> SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p><b>ENVIAR</b> A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LA RESOLUCIÓN NO. 002281 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PRORROGÓ LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, CON EL FIN DE QUE SEA INSCRITA EN EL SISTEMA.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>03 DE MARZO DE 2014 (CICLO 3), 28 DE ABRIL DE 2014 (CICLO 4), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5) Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 6).</b></p>	
<b>16</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLH-081</b>	<b>ASOVOLEXMA</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-122</b>	<p>SE LE INFORMA A ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLH-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLH-081 BAJO APREMIO DE MULTA DE</p>

ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PLANO COMPLEMENTO DEL FBM ANUAL DE 2012, IGUALMENTE PARA QUE CORRIJA EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2013, PUES EL PRESENTADO NO CUENTA CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL QUE REFRENDE LA INFORMACIÓN SUSCRITA EN EL FORMATO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLH-081 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2015. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**APROBAR** LOS FORMULARIOS Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 2012 Y I DE 2013, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE CANCELADOS Y REPOSA EN EL EXPEDIENTE EL RECIBO DE PAGO DE LA ENTIDAD BANCARIA.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SOPORTE DE PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$41,3 PESOS MCTE, DEL PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2013, CON LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO. PARA LO CUAL CUENTA CON UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO,

BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2003; I, II TRIMESTRE DE 2004, III, Y IV TRIMESTRE DE 2007; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2014 Y 2015, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FKP-122, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL

						MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>31 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO 6).</b>
17	CONTRATO DE CONCESION	13765	FERNANO TRUJILLO GUTIERREZ		10/02/2016	A-GSC-ZO-123 SE LE INFORMA A FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13765 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2007,2008, 2010 Y SEMESTRAL DE 2013, HABIDA CONSIDERACIÓN QUE DEL COTEJO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO SE CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN FUE DILIGENCIADA EN DEBIDA FORMA Y SON COHERENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 13765, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL AÑO 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, PUESTO QUE LAS CANTIDADES DE MATERIAL REPORTADAS, NO COINCIDEN CON LAS PAGADAS EN LAS REGALÍAS. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 13765, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL (FBM) DEL AÑO 2011 Y

ANUAL DE 2013, FIRMADO POR EL INGENIERO Y CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 13765, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES IV DE 2012 Y 2015, CON EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

						<p>ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 13765, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2010, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2011 Y III TRIMESTRE DE 2012, POR CUANTO LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR EL TITULAR NO SE AJUSTAN A LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y EXIGENCIAS LEGALES DEL RÉGIMEN QUE LE ES APLICABLE. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.  <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 13765, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SOPORTE DE PAGO POR VALOR DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$625.898), REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. PAR-1 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, POR CONCEPTO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.  <b>DAR</b> TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>13765</b>, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE FECHAS <b>25 DE JUNIO DE 2014 (CICLO 4) Y 17 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO 5)</b>, ELABORADOS POR EL CONSORCIO HGC.</p>	
<b>18</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>16108</b>	<b>LUIS ALFONZO VARGAS MANRIQUE Y OTRO</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-124</b>	SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUSI ALFONZO VARGAS MANRIQUE Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 16108 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN

LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16108, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES - PTI, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16108, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2015, CON EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU**

						<p>REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16108, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, ÉSTE ÚLTIMO CON EL PLANO DE LABORES ANEXO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>12 DE JUNIO DE 2014 (CICLO 4) Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b></p>
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	13297	HUGO FRANKLIN ROMERO		10/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-125</b></p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HUGO FRANKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13297 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13297, LA PRESENTACIÓN DEL</p>

FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015 CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13297 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1998, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2005; I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y EL III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2015.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

**ENVIAR** A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EN PRESENTE EXPEDIENTE, CON EL FIN DE QUE RESUELVAN DE FONDO EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, SOLICITADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO 20159010022742 DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2015, ASÍ COMO SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>26 DE MAYO DE 2014 (CICLO 4) Y 29 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO 5).</b>
21	LICENCIA DE EXPLOTACION	13536	EDUARDO IPUS RAMIREZ Y OTROS		10/02/2016	A-GSC-ZO-126 SE LE INFORMA A EDUARDO IPUS RAMIREZ Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13536 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA QUE ALLEGUE EL SOPORTE DE PAGO DE LOS INTERESES DE MORA POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE AÑO 2014, EL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE AÑO 2013 Y EL PAGO DE LOS INTERESES DE MORA DESDE EL I TRIMESTRE AÑO 2004 HASTA EL IV TRIMESTRE AÑO 2014, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA QUE RESUELVAN DE FONDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20149010006442 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2014. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL

						TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA <b>12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b>
22	CONTRATO DE CONCESION	FLE-151	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE – ASOVOLEXMA		10/02/2016	A-GSC-ZO-128 SE LE INFORMA A ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE-SOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLE-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLE-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLE-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2015. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLE-151, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2015, CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. .</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA <b>19 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 6)</b>.</p>	
23	CONTRATO DE CONCESION	GDD-141	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES EL LAGO		10/02/2016	A-GSC-ZO-129	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES EL LAGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GDD-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>GDD-141</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA</p>

DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015.  
MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **18 DE JULIO DE 2013 (CICLO I)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.  
SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL  
**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2012, EN ATENCIÓN A QUE LA ETAPA CONTRACTUAL QUE MANIFIESTA EN EL FORMATO DE EXPLORACIÓN NO CORRESPONDE SEGÚN LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28 DE AGOSTO DE 2012, LA ETAPA ACTUAL CRONOLÓGICAMENTE SEGÚN INSCRIPCIÓN EN RMN ES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **18 DE JULIO DE 2013 (CICLO I)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS:

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **18 DE JULIO DE 2013 (CICLO I)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO

115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **18 DE JULIO DE 2013 (CICLO I)**. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA

						<p>LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. GDD-141</b>. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE UN PLAZO MAYOR, RESPALDADO CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>18 DE JULIO DE 2013 (CICLO I)</b>.</p>
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	0767-73	ISAURO TOJANCI PEREZ		10/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-130</b></p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0767-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006 LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2015.</p>

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006 LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LO SIGUIENTE:

EL PAGO DEL VALOR FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS IV TRIMESTRE 2012, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS POR MORA AL DÍA DEL PAGO;

EL PAGO DEL VALOR FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS I TRIMESTRE 2013, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS POR MORA AL DÍA DEL PAGO.

EL PAGO DEL VALOR FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS EN EL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS POR MORA AL DÍA DEL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **0767-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE

						<p>CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE: FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL II Y III TRIMESTRE DE 2013.</p> <p>FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL II TRIMESTRE DE 2014.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA <b>22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE <b>(1) UN MES</b> CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>0767-73</b> BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b></p>
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0635A-73	JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES		10/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-131</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES TITULAR DE LA LICENICA DE EXPLOTACION N. 0635A-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES SEMESTRAL 2014, SE CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN FUE DILIGENCIADA EN</p>

DEBIDA FORMA Y SON COHERENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO **0635A-73**. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **20 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**. **REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LO SIGUIENTE:  
FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012, POR CUANTO SEGÚN LO ESTIPULADO EN LO REFERENTE A LA COORDENADA NORTE, YA QUE ES CONTRADICTORIA, EL SÍMBOLO DE LAS COORDENADAS X NO AVANZAN EN LA MISMA DIRECCIÓN; Y, EL FBM ANUAL 2013, JUNTO CON EL PLANO ANEXO DE ACTIVIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **20 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0635A-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:  
FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

**REQUERIR** AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE ALLEGUE VIABILIDAD AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SO PENA ADEMÁS, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO

						<p>PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>20 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>20 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b></p>
26	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HC7-112</b>	<b>WALDIN JESUS RIVADENEIRA</b>		<b>10/02/2016</b>	<p><b>A-GSC-ZO-132</b></p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIC-112 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2007.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)</p>

SEMESTRAL 2008.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)  
SEMESTRAL 2009.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)  
SEMESTRAL 2010.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)  
ANUAL 2011, CON SU RESPECTIVO  
PLANO ANEXO

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)  
ANUAL 2012, CON SU RESPECTIVO  
PLANO ANEXO.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)  
SEMESTRAL 2013.

DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE  
FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **19 DE  
NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**,  
PARA LO CUAL SE OTORGA EL  
TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS**  
CONTADOS A PARTIR DE LA  
NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE  
PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA  
FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE  
SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS  
PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL  
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **HC7-  
112**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,  
CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE  
LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE  
ALLEGUE:

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS  
RESPECTIVOS PAGOS DEL FALTANTE  
POR EL PAGO DE REGALÍAS DE LOS  
TRIMESTRES IV DE 2012.

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS  
RESPECTIVOS PAGOS DEL FALTANTE  
POR EL PAGO DE REGALÍAS DE LOS  
TRIMESTRES I, II III Y IV DE 2013.  
ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS  
RESPECTIVOS PAGOS DE  
DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y

						<p>LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, DEL TRIMESTRE I DE 2014.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA <b>19 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE <b>QUINCE (15) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) PARA QUE LA AUTORIDAD MINERA AUTORICE LAS OPERACIONES CONJUNTAS, PREVIO AL EMPRENDIMIENTO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HC7-112</b>. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>19 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HC7-112</b>. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE UN PLAZO MAYOR, RESPALDADO CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>19 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>.</p>	
<b>27</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0622-73</b>	<b>JOSE OSCAR GIRALDO</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-133</b>	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR

			<p><b>CESPEDES</b></p>		<p>DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0622-73 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73</b> BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS: FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I Y IV TRIMESTRE DE 2011.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA <b>1 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE <b>(1) UN MES</b> CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE</p>
--	--	--	------------------------	--	--

						<p>IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>1 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>1 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b>.</p>
<b>28</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FH6-081</b>	<b>HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-134</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FH6-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL FORMATO BÁSICO</p>

MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 Y SU PLANO COMPLEMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 6 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV) Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V).**

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS:  
FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2011.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 6 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV) Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V),** PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **FH6-181** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

PRESENTE AUTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° FH6-081**. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 6 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV) Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA

						INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 6 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV) Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b> . PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 6 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV) Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b> .
<b>29</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FI7-161</b>	<b>RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS</b>		<b>10/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-135</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FI7-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> EL FORMATO BÁSICO MINERO 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>FI7-161</b> , DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

INTEGRAL DE **6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III)**, **9 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV)** Y **23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS:  
FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2012.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III)**, **9 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV)** Y **23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **F17-161**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS DEL FALTANTE POR EL PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, Y IV DE 2012, TODA VEZ QUE AL EVALUAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS SE ENCONTRÓ QUE ESTAS FUERON LIQUIDADAS CON UN PRECIO BASE INFERIOR AL PRECIO ESTIPULADO POR EL BANCO DE LA

REPUBLICA.

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, DEL TRIMESTRE I, II Y III DE 2013.

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, DEL TRIMESTRE IV DE 2013, TODA VEZ QUE AL EVALUAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS SE ENCONTRÓ QUE ESTAS FUERON LIQUIDADAS CON UN PRECIO BASE INFERIOR AL PRECIO ESTIPULADO POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II Y III TRIMESTRE DE 2014.

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE III Y IV TRIMESTRE DE 2015.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 9 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA

EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **FI7-161** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 9 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACTUALIZACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) PARA QUE LA AUTORIDAD MINERA AUTORICE LAS OPERACIONES CONJUNTAS, PREVIO AL

						<p>EMPRENDIMIENTO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. FI7-161</b>. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 9 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>6 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 9 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>.</p>
<b>30</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLN-094</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>11/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-137</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-094 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS

RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO.**GLN-094** BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287, LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DE LABORES ACTUALIZADOS DE LA MINA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.3 DE 26 DE JULIO DE 2014, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 30 DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE UN PLAZO MAYOR RESPALDADO CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO.**GLN-094** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL ARTÍCULO 112, LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TITULO, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE 15 DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE UN PLAZO MAYOR RESPALDADO CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.**GLN-094** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. **3 DE 26 DE JULIO DE 2014.**

31	CONTRATO DE CONCESION	20391	ALCALDIA DEL PAUJIL		11/02/2016	A-GSC-ZO-138	<p>SE LE INFORMA A LA ALCALDIA DEL PAUJIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 20391 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.<b>20391</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2015 Y COMPROBANTE DE PAGOS E INTERESES CAUSADOS, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.<b>20391</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6) ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.<b>20391</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN FBM ANUAL DEL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD CON LO REVISADO A LA FECHA EN EL EXPEDIENTE Y ORFEO PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN</p>
----	-----------------------	-------	---------------------	--	------------	--------------	---

						<p>TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.<b>20391</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
32	LICENCIA DE EXPLOTACION	17637	SOCIEDAD COSME SALGAR CAREOA Y CIA		11/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-142</b></p> <p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD COSME SALGAR CAREPA Y CIA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 17637 QUE <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.<b>17637</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL: II, III, IV TRIMESTRES DESDE EL AÑO 2002 HASTA EL II TRIMESTRE 2012 Y COMPROBANTE DE PAGOS E INTERESES CAUSADOS, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17637, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 DE 11 DE JUNIO DE 2014.</p>
33	CONTRTAO DE CONCESION	1995	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A (SUMICOL S.A)		11/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-144</b></p> <p>SE LE INFORMA A EL SUMINISTRO DE COLOMBIA S.A (SUMICOL S.A) TITULAR DEL CONTRATO DE COMCESION N. 1995 QUE <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.<b>17637</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN</p>

						Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL: II, III, IV TRIMESTRES DESDE EL AÑO 2002 HASTA EL II TRIMESTRE 2012 Y COMPROBANTE DE PAGOS E INTERESES CAUSADOS, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17637, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 DE 11 DE JUNIO DE 2014.
<b>34</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>18144</b>	<b>JORGE CARVAJAL BARRERA</b>		<b>11/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-145</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE CARVAJAL BARRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 18144 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 18144, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2015 PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 18144, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 DE JULIO 05 DE 2014 Y N° 5 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
<b>35</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>18566</b>	<b>MARMOLES PRIMAVERA LTDA</b>		<b>11/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-148</b> SE LE INFORMA A MARMOLES PRIMAVERA LTDA TITULAR DE LA

LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18566 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° **18566**, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA PRESENTE CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO MÁS LOS INTERESES CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2012 TODA VEZ QUE SU PAGO SE REALIZÓ EN LA ALCALDÍA DE TERUEL, ADICIONALMENTE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2010.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° **18566**, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2014, PARA LO CUAL SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. <b>18566</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE 10 DE JULIO DE 2014, Y NO. 5 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
<b>36</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>6823</b>	<b>CEMEX COLOMBIA S.A</b>		<b>11/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-149</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 6823 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE DICHAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 6823, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL Y SEMESTRAL DE 2011 CORREGIDOS Y FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORREGIDOS DE LOS AÑOS 2009. 2010 Y 2012. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>15 DE ENERO DE 2014 (CICLO 2) Y 29 DE JUNIO DE 2014 (CICLO 3).</b>
<b>37</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>1634</b>	<b>RODRIGO PERDOMO TOVAR</b>		<b>11/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-151</b> SE LE INFORMA A RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 1634

QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGERA PARCIALMENTE DICHAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1635, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1635, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 6) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1635, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL

						<p>TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3) DÍAS</b> SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 4) Y 20 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO 5).</b></p>
<b>38</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>14696</b>	<b>LUIS ENRIQUE POVEDA PERDOMO Y OTRO</b>		<b>11/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-152</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ENRIQUE POVEDA PERDOMO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14696 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:</p> <p><b>REMITIR</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL EXPEDIENTE NO. 14696, CON EL FIN DE QUE SE RESUELVA DE FONDO LO RELACIONADO CON LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 0096 DEL 26 DE FEBRERO DE 1996, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA <b>13 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b></p>

39	LICENCIA DE EXPLOTACION	14816	FREDY CARRANZA CORDOBA		11/02/2016	A-GSC-ZO-154	<p>SE LE INFORMA A FREDY CARRANZA CORDOBA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14816 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14816, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2002, 2003, 2004 Y 2005. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14816, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL SOPORTE DE PAGO POR VALOR DE \$812.386, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, MAS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SOPORTE QUE SE DEBE ALLEGAR DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14816, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD</p>
----	-------------------------	-------	------------------------	--	------------	--------------	---

						<p>CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3) DÍAS</b> SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA <b>5 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO 4)</b>.</p>
40	AUTORIZACION TEMPORAL	KBB-16461	SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A		12/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-157</b></p> <p>SE LE INFORMA A LA SOCEIDAD INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KBB-16461 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE SALDO FALTANTE DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A AL TRIMESTRE I DE 2013, POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M.L./CTE. (\$430.717,80), SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 5.2. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN</p>

INTEGRAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ NO. 000-62900-6, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2 PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA A LOS TITULARES, QUE EN CASO QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 5 Y 6, DE FECHAS 15 DE AGOSTO DE 2014 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

41	AUTORIZACION TEMPORAL	NI4-14331	EMGESA S.A E.S.P		12/02/2016	A-GSC-ZO-158	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NI4-14331 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012; I, II Y III TRIMESTRE DE 2013 Y I Y II TRIMESTRES DE 2014 TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HAN REALIZADO LABORES DE EXPLOTACIÓN Y POR ENDE NO SE REPORTA PRODUCCIÓN, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 5.2. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2014, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 5.2. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ</p>
----	-----------------------	-----------	------------------	--	------------	--------------	--

NO. 000-62900-6, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2 PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2012 Y 2013 LOS CUALES DEBEN SE DEBEN PRESENTAR CON PLANO ADJUNTO Y ESTAR REFRENDADOS POR UN GEÓLOGO, INGENIERO GEÓLOGO O UN INGENIERO EN MINAS, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 2.1. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA A LA SOCIEDAD TITULAR, QUE EN CASO QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA

						PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 5 Y 6, DE FECHAS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
42	LICENCIA DE EXPLOTACION	16877	TARCIO MEDINA VARGAS		12/02/2016	A-GSC-ZO-159 SE LEINFORMA A EL SEÑOR TARCIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 16877 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> EL PAGO DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$148.000) POR CONCEPTO DE SALDO DE REGALÍAS PARA LOS TRIMESTRES: IV DEL 2010, I DEL 2011, II DEL 2011 CON PRODUCCIÓN DE 728 TON, III Y IV DEL 2011 Y I DEL 2012, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 5.2 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014. <b>APROBAR</b> EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2011, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 5.1. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014. <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES PARA QUE ALLEGUEN EL PAGO DE SALDO FALTANTE DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DEL AÑO 2013 CON UNA PRODUCCIÓN DE 1127TON, 910 TON, 900 TON, 1070 TON Y 1166 TON, POR UN VALOR DE CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$107.131); DE LOS TRIMESTRES II DE 2012 CON

PRODUCCIÓN DE 1460 Y 1500 TON, III DE 2012 CON UNA PRODUCCIÓN DE 1860 Y 1290 TON POR UN VALOR DE CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$118.291); EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES POR MORA YA QUE REALIZO LOS PAGOS DE REGALÍAS EN FORMA EXTEMPORÁNEA PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013, POR VALOR DE OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$81.059); LOS TRIMESTRE I, II, III, IV DE LOS AÑOS 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, LA SUMA A CANCELAR ES DE NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 99.466) POR CONCEPTO DE INTERÉS PARA DICHOS PERIODOS. SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 5.2. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ NO. 000-62900-6, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2 PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA A LOS TITULARES, QUE EN CASO QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 3, 4, Y 5, DE FECHAS 25 DE ABRIL DE 2014, 10 DE JULIO DE 2014, Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE.</p>
43	AUTORIZACION TEMPORAL	LIR-08031	CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A		12/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-160</b></p> <p>SE LE INFORMA A EL CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. LIR-08031 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2012, I, II, IV DE 2013, I DE 2014, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 5.2. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, Y IV DE 2015.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA</p>

NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ NO. 000-62900-6, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2012, CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014; Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2014, 2015, ANUAL DE 2015 CON SU RESPECTIVO PLANO DE AVANCE; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA A LA SOCIEDAD TITULAR, QUE EN CASO

						<p>QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 4 Y 5, DE FECHAS 26 DE JUNIO DE 2014 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014.</p>
44	AUTORIZACION TEMPORAL	MCV-14471	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P-EPSA E.S.P		12/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-161</b></p> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P-EPSA E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MCV-14471 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2014 Y I DE 2015.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ</p>

						<p>NO. 000-62900-6, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2014, 2015 Y ANUAL DE 2014 CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES MINERAS ACTUALIZADO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 3, 4, 5, DE FECHAS 11 DE MARZO DE 2014, 20 DE JUNIO DE 2014, Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
<b>45</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JIM-15382X</b>	<b>JORGE ARIEL ISAZA CANO</b>		<b>12/02/2016</b>	<b>A-GSC-ZO-165</b>	<p>SE LE INFORMA JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIM-15382X QUE <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015 CON SU RESPECTIVO PLANO DE AVANCE;</p>

PARA LO CUAL SE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 5.1. DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014; PARA LO CUAL SE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA RESOLUCIÓN 338 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO-AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS 'SEGUROS DEL ESTADO S.A.', COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.

ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA AL TITULAR, QUE EN CASO QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 4, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014.
46	CONTRATO DE CONCESION	JIJ-15111	MAIRA ZAIDA NIÑO		12/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-166</b></p> <p>SE LE INFORMA A MAIRA ZAIDA NIÑO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIJ-15111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015 CON SU RESPECTIVO PLANO DE AVANCE; PARA LO CUAL SE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA RESOLUCIÓN 338 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO-AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS 'SEGUROS DEL ESTADO S.A.', COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA AL TITULAR, QUE EN CASO QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR,</p>

						<p>QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 3, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014.</p>
47	CONTRATO DE CONCESION	16882	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		12/02/2016	<p><b>A-GSC-ZO-167</b></p> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 16882 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I DE 2013, IV DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ NO. 000-62900-6, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p>

						<p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2015 CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES MINERAS ACTUALIZADO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ADICIONALMENTE SE LE COMUNICA A LOS TITULARES MINEROS, QUE EN CASO QUE SE HAYA EMITIDO REQUERIMIENTOS DE MANERA PREVIA, LOS MISMOS CONTINÚAN VIGENTES, ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ O DECLARARÁ LO PERTINENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 4 Y 5 DE FECHAS 10 DE JULIO DE 2014 Y 27 DE OCTUBRE DE 2014.</p>	
<b>48</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JIM-15382X</b>	<b>JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO</b>		<b>18/04/2016</b>	<b>A-295</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIM-15382X QUE DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR A LOS SEÑORES <b>JORGE ARIEL ISAZA CANO Y LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ,,</b> PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS CESIONARIOS</p>

						<p>SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES COMERCIANTES O NO COMERCIANTES O PERSONAS NATURALES DEPENDIENTES Y LOS ANEXOS, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES <b>JORGE ARIEL ISAZA CANO Y LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ</b>, EN CALIDAD DE TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JIM-15382X Y, AL SEÑOR <b>MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
49	LICENCIA DE EXPLOTACION	0401-73	JOSE ESTELIO BASTOS GUZMAN	18/04/2016	A-0296	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE ESTELIO BASTOS GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0401-73 QUE DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR AL SEÑOR <b>JOSE ESTELIO BASTO GUZMÁN</b>, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE COMERCIANTE O NO COMERCIANTE O PERSONA NATURAL DEPENDIENTE Y EL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN POR EL CUAL REALICE LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0401-73, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR <b>JOSE ESTELIO BASTO</b></p>

						<b>GUZMÁN</b> , EN CALIDAD DE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0401-73 Y, AL SEÑOR <b>CARLOS ANTONIO BASTO SUÁREZ</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.
<b>50</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HB8-151</b>	<b>RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO</b>		<b>18/04/2016</b>	<b>A-0297</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-151 QUE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR AL SEÑOR <b>RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO</b> , PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD CESIONARIA Y EL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN POR EL CUAL REALIZA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD <b>MÁRMOLES Y MINERALES INDUSTRIALES LTDA.</b> , SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015. <b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR <b>RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO</b> , EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-151 Y, A LA SOCIEDAD <b>MÁRMOLES Y MINERALES INDUSTRIALES LTDA.</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.
<b>51</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JIM-15383X</b>	<b>JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO</b>		<b>18/04/2016</b>	<b>A-0298</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIM-15383X QUE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR A LOS SEÑORES <b>JORGE ARIEL ISAZA CANO Y LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ</b> , PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO

						<p>ADMINISTRATIVO, ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE COMERCIANTE O NO COMERCIANTE O PERSONA NATURAL DEPENDIENTE Y LOS ANEXOS, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES <b>JORGE ARIEL ISAZA CANO Y LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ</b>, EN CALIDAD DE TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JIM-15383X Y, AL SEÑOR <b>MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
52	CONTRATO DE CONCESION	DLR-091	LEONEL VARGAS CAMACHO		18/04/2016	<p><b>A-0299</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR LEONEL VARGAS CAMACHO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DLR-091 QUE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR AL SEÑOR <b>LEONEL VARGAS CAMACHO</b>, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS CESIONARIOS SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES COMERCIANTES O NO COMERCIANTES O PERSONAS NATURALES DEPENDIENTES, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR <b>LEONEL VARGAS CAMACHO</b>, EN CALIDAD DE TITULAR</p>

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DLR-091 Y, A LOS SEÑORES <b>TEODULO MANCHOLA MORENO Y WILSON TEODORO MANCHOLA MORENO</b> EN CALIDAD DE CESIONARIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001. <b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA <b>TERESITA DEL PILAR DIAZ GOMEZ</b> PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR <b>LEONEL VARGAS CAMACHO</b> DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. DLR-091, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER ESPECIAL OTORGADO.
<b>53</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-09083</b>	<b>ALBA LUZ VELASCO Y OTRO</b>		<b>18/04/2016</b>	<b>A-0300</b> SE LE INFORMA A LA SEÑOR ALBA LUZ VELASCO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-09083 QUE <b>DISPONE:</b> <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR A LAS SEÑORAS <b>ALBA LUZ VELASCO Y ANDREA MOLANO AVENDAÑO</b> , PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE COMERCIANTE O NO COMERCIANTE O PERSONA NATURAL DEPENDIENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015. <b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFIQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LAS SEÑORAS <b>ALBA LUZ VELASCO Y ANDREA MOLANO AVENDAÑO</b> , EN CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09083 Y, AL SEÑOR <b>FREDY HERNAN LUNA ANDRADE</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.
<b>54</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KGF-08061</b>	<b>HERNAN LOMBARDI</b>		<b>18/04/2016</b>	<b>A-0301</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y

			<b>MORALES PARADA Y OTROS</b>			<p>OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KGF-08061 QUE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR A LOS SEÑORES <b>HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA, MIRYAN CECILIA NEISA Y LINA MARCELA MORALES PARADA,</b> PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE COMERCIANTE O NO COMERCIANTE O PERSONA NATURAL DEPENDIENTE Y EL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN POR EL QUE SE REALIZA LA CESIÓN DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KGF-08061, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFIQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES <b>HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA, MIRYAN CECILIA NEISA Y LINA MARCELA MORALES PARADA,</b> EN CALIDAD DE TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KGF-08061 Y, AL SEÑOR <b>HÉCTOR SANABRIA FAJARDO</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
<b>55</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HFL-151</b>	<b>JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO</b>		<b>18/04/2016</b>	<b>A-0302</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFL-151 QUE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR A LA SOCIEDAD <b>LOST CITY S.A.S.,</b> PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD</p>

						<p>ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD <b>LOST CITY S.A.S.</b>, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151 Y, A LA SOCIEDAD <b>MINERA LA FORTUNA S.A.S.</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>	
56	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10541	RAFAEL DARIO DIAZ RODRIGUEZ		18/04/2016	A-0303	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR RAFAEL DARIO DIAZ RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE COCNESION N. IHT-10541 QUE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR A LA SOCIEDAD <b>ROVIRA MINING LTD (SUCURSAL COLOMBIA)</b>, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD <b>ROVIRA MINING LTD (SUCURSAL COLOMBIA)</b>, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541 Y, A LA SOCIEDAD <b>EXPOGOLD COLOMBIA S.A.</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
57	CONTRATO DE CONCESION	EE9-091	MAGENTA LTDA		18/04/2016	A-0304	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EE9-091 QUE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR A LA SOCIEDAD <b>MAGENTA</b></p>

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página 1 de 1</b>

										<p><b>LTDA.</b>, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE ÁREA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFIQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD <b>MAGENTA LTDA.</b>, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE9-091 Y, A LA SOCIEDAD <b>TERRAEXPLOR S.A.S.</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy veintiséis **(26) Abril de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –  
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)